



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 046 -2014-SERNANP-OA

10 ABR. 2014

Lima,

VISTO:

El Informe N° 094-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 18 de marzo de 2014, de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, asimismo, el artículo 37° incisos 37.1 y 37.2 de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, relacionado al tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, indica "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, complementariamente, el artículo 177° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "...luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista...", correspondiendo otorgarla el funcionario responsable del área usuaria o del órgano establecido en las bases;

Que, con fecha 19 de marzo del 2013, se suscribió el Contrato N° 021-2013-SERNANP-OA "Contratación del Servicio de Transporte de Carga" por un monto de S/.183.34 (Ciento Ochenta y tres con 34/100 Nuevos Soles) correspondientes al mes de noviembre de 2014;

Que, de conformidad con los artículos 5°, 6°, 8°, 9° y 10° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, ha verificado el



cumplimiento del procedimiento para la ejecución financiera del gasto, así como el sustento y registro de los gastos a reconocerse para proceder al pago de S/. 183.34 (Ciento ochenta y tres con 34/100 Nuevos Soles) adeudo correspondiente al ejercicio 2013;

Que, en virtud a la normativa antes glosada resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de la obligación que mantiene el SERNANP por la prestación del servicio ejecutado por la Empresa Transglor S.A, como gasto de ejercicio anteriores y autorizar el pago respectivo;

Que, mediante el documento del visto, se solicita dictar el acto administrativo que permita atender los adeudos contraídos por el SERNANP y reconocer el gasto no devengado en el ejercicio 2013, y de ésta manera garantizar el pago por el periodo del mes de noviembre de 2013 del servicio de transporte de carga, a favor de la Empresa TRANSGOR S.A.;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP pendientes de pago de los gastos ejecutados por la prestación del servicio en mención, como gasto de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de la empresa TRANSGOR S.A., por la suma de S/. 183.34 (Ciento ochenta y tres con 34/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

Proveedor	Contrato	Periodo	Meta	Monto a pagar S/.
TRANSGOR S.A.	021-2013 SERNANP-OA	Noviembre 2013	210	183.34

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado